

## Administración Autonómica

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

**CONVENIO O ACUERDO: SIDEROMETALÚRGICAS (INDUSTRIAS)**

**EXPEDIENTE: 34/01/0003/2018**

**FECHA: 04/01/2018**

**ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN**

**DESTINATARIO: M MAR RODRIGUEZ PALOMERO**

**CÓDIGO 34000355011981.**

**Visto** el texto del Acta de 21-12-2017, presentada por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de **INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS** para Palencia y Provincia (Código del Convenio Colectivo 34000355011981), por la que se aprueban las tablas salariales para el año 2018, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Orden de 21-11-1996 por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Oficina Territorial de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia,

#### ACUERDA

- 1.- Ordenar** su inscripción en el Registro de Convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento de través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.
- 2.- Disponer** su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Palencia, 5 de enero de 2018.- El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo.- P. R. del Delegado Territorial de 14-12-2017.- Mercedes Pozas Pardo.

#### ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS DE PALENCIA

##### ASISTENTES:

EN REPRESENTACIÓN DE U.G.T.:

D. Alberto Miguel Lorenzo.

EN REPRESENTACIÓN CC.OO.:

D. Óscar Antolín Cuevas.

EN REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL:

D. Alberto García.

D<sup>a</sup> Elisa Cavia.

En la sede de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales, el día 21 de diciembre de 2017, se personan los arriba reseñados al objeto de examinar las tablas salariales para el año 2018, para poder llegar, si procede, a su aprobación definitiva.

Después de proceder al examen de las distintas materias contenidas en el mismo, por ambas partes negociadoras, se acuerda por unanimidad y voluntariamente:

- 1.- La aprobación de las tablas salariales revisadas para el año 2018, según tabla que se acompaña y como consecuencia de aplicar la revisión salarial estipulada en el texto del Convenio Colectivo para 2017-2019. La referencia para la subida del salario base es el salario año, por lo que se dividirá entre 12 para calcular el salario mes y entre 365 ó 366 días, según el año sea o no bisiesto, para obtener el salario día.
- 2.- El pago de atrasos se hará en los treinta días siguientes a la publicación de las tablas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Y como prueba de conformidad con el contenido del presente documento, firman en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, por quintuplicado ejemplar.

## TABLAS SALARIALES 2018

### INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS DE PALENCIA

		SALARIO BASE CONVENIO						
NIVEL	CATEGORIA	€/DIA	€/MES	€/AÑO	PLUS TRANSP.	PAGA EXTRA	SALARIO ANUAL	HORA EXTRA
1	T.SUPERIOR	51,41 €	1.563,76 €	18.765,15 €	94,69 €	1.636,99 €	24.812,36 €	15,58 €
2	T.MEDIO	48,78 €	1.483,80 €	17.805,57 €	94,69 €	1.558,09 €	23.616,08 €	14,84 €
3	J.TALLER	46,45 €	1.412,72 €	16.952,61 €	94,69 €	1.488,19 €	22.553,42 €	14,16 €
4	JEFE DE SEGUNDA	44,16 €	1.343,22 €	16.118,69 €	94,69 €	1.419,49 €	21.513,40 €	13,53 €
5	MAESTRO DE TALLER	41,93 €	1.275,32 €	15.303,80 €	94,69 €	1.352,59 €	20.497,81 €	12,88 €
6	ENGARGADO	40,62 €	1.235,65 €	14.827,82 €	94,69 €	1.313,29 €	19.903,93 €	12,51 €
7	OFICIAL 1º	39,30 €	1.195,35 €	14.344,22 €	94,69 €	1.273,69 €	19.301,53 €	12,11 €
8	OFICIAL 2º	38,29 €	1.164,57 €	13.974,86 €	94,69 €	1.243,39 €	18.841,27 €	11,84 €
9	OFICIAL 3º	37,56 €	1.142,36 €	13.708,31 €	94,69 €	1.221,49 €	18.509,02 €	11,62 €
10	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	37,24 €	1.132,84 €	13.594,07 €	94,69 €	1.211,89 €	18.365,98 €	11,54 €
11	CAPATAZ	37,01 €	1.125,86 €	13.510,30 €	94,69 €	1.204,99 €	18.261,51 €	11,46 €
12	ESPECIALISTA	37,01 €	1.125,86 €	13.510,30 €	94,69 €	1.204,99 €	18.261,51 €	11,46 €
13	PEÓN	35,92 €	1.092,54 €	13.110,48 €	94,69 €	1.172,29 €	17.763,59 €	11,16 €
14	AYUDANTE	29,09 €	884,69 €	10.616,32 €	94,69 €	967,39 €	14.654,73 €	8,30 €
15	TRABAJADOR DE 16 Y 17 AÑOS	23,71 €	721,27 €	8.655,27 €	94,69 €	805,99 €	12.209,48 €	6,78 €

TURNICIDAD:	3,79 €
AYUDA ESCOLAR:	95 €
MINUSVALÍA:	37.500 €
IND. MUERTE / INVALIDEZ	37.500 €

#### DIETAS

Dieta completa:	44,05 €
Media dieta:	22,02 €
Kilometraje:	0,27 €

#### PERSONAL DE TENDIDOS ELÉCTRICOS

Dieta completa:	50,34 €
Media dieta:	22,02 €
Plus corte corriente:	46,14 €